

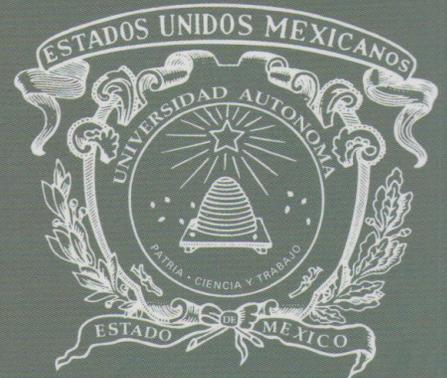
DESARROLLO TERRITORIAL EN CONTEXTOS URBANOS Y REGIONALES

ALFONSO GONZÁLEZ DAMIÁN
BONNIE LUCÍA CAMPOS CÁMARA
MARÍA ESTELA OROZCO HERNÁNDEZ
DAVID VELÁZQUEZ TORRES
(COMPILADORES)





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



Cuerpo Académico de Geografía y Geomática
División de Ciencias e Ingeniería
Unidad Académica Chetumal
Universidad de Quintana Roo

Cuerpo Académico Estudios Territoriales Aplicados
Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Planeación Territorial
Facultad de Planeación Urbana y Regional
Universidad Autónoma del Estado de México

ISBN 978-607-9448-09-7



9 786079 448097

ISBN 978-607-422-667-6



9 786074 226676

Desarrollo territorial en contextos urbanos y regionales

**Alfonso González Damián
Bonnie Lucía Campos Cámara
María Estela Orozco Hernández
David Velázquez Torres
(Compiladores)**

**Universidad de Quintana Roo
División de Ciencias e Ingeniería
Cuerpo Académico de Geografía y Geomática**

1ª edición 2015

DESARROLLO TERRITORIAL EN CONTEXTOS URBANOS Y REGIONALES

Alfonso González Damián

Bonnie Lucía Campos Cámara

María Estela Orozco Hernández

David Velázquez Torres

(Compiladores)

Dirección editorial:

M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís

Dr. en C.S. Pedro Leobardo Jiménez Sánchez

Editora en jefe:

L. en L.L. Gabriela Mañón Romero

Formación y diseño:

D.G. José Leonardo Jiménez García

Ilustración de portada:

Fotografía de Leopoldo I. Flores, titulada "Ciudad de Toluca, 2012"

Fotografía de Dr. en C.S. Pedro Leobardo Jiménez Sánchez, titulada "Defensiva, Chetumal"

© Derechos reservados

Facultad de Planeación Urbana y Regional

Universidad Autónoma del Estado de México

Instituto Literario No. 100 Ote., Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México

<http://www.uaemex.mx/>

División de Ciencias e Ingeniería

Universidad de Quintana Roo

Boulevard Bahía s/n esq. Ignacio Comonfort, Col. del Bosque Chetumal, C.P. 77019, Quintana Roo, México

<http://www.uqroo.mx/>

ISBN:978-607-9448-09-7

ISBN:978-607-422-667-6

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra -incluyendo el diseño tipográfico y de portada- sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

ÍNDICE

	Pag.
Presentación	5
Prólogo	7
Primera parte: Geografía y Desarrollo Territorial	
Capítulo 1. Una aproximación a la geografía física del sur de Quintana Roo, península de Yucatán	
<i>David Velázquez Torres y Ricardo R. Ceballos Martínez</i>	15
Capítulo 2. Agricultura urbana en la colonia Álvaro Obregón, Lerma, Estado de México	
<i>María Estela Orozco Hernández, Oscar Noé Silva Gómez y Andrés López Benítez</i>	41
Capítulo 3. El espacio urbano, la ciudad y su organización espacial en el contexto de la globalización	
<i>Manuela Laguna Coral</i>	59
Capítulo 4. Los sistemas productivos locales en el marco de la ordenación del territorio: caso de San Pedro Tultepec y Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México	
<i>Rosa María Sánchez Nájera, María Estela Orozco Hernández, Jazmín Villavicencio Gutiérrez y Oyuki G. De Jesús Franco</i>	89
Segunda parte: Turismo y Desarrollo Territorial	
Capítulo 5. Prevalencia de turismo entre maestros de preparatoria residentes en pueblos pequeños y en la gran ciudad	
<i>Antoni K. Gajewski, Elzbieta Biernat, Natalia Lukasik y Malgorzata Tyburcy</i>	121

Capítulo 6. Riesgo y turismo en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Ma. Luisa Hernández Aguilar y Mariela de Jesús Yeladaqui Tello 133

Capítulo 7. Origen y evolución de los conceptos de parque y turismo en la sociedad moderna

Alfonso González Damián 147

Tercera parte: Crecimiento Urbano y Planificación Regional

Capítulo 8. Los comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano, como estrategia de regulación territorial del Estado de México

Juan Roberto Calderón Maya, Héctor Campos Alanís, Teresa Becerril Sánchez, Pedro Leobardo Jiménez Sánchez y Verónica Miranda Rosales 169

Capítulo 9. Planificación estratégica aplicada al sector turístico, la vinculación Empresa-Gobierno-Universidad a través del Centro de Innovación y Desarrollo del Turismo (CIDETUR de la Universidad de Quintana Roo)

Bonnie Lucía Campos Cámara 189

Capítulo 10. Vialidad Paseo Tollocan. Su ineficiencia en la ciudad de Toluca.

Guadalupe Hoyos Castillo y Darinka Camacho Ramírez 207

Capítulo 8. Los comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano como estrategia de regulación territorial del Estado de México

Juan Roberto Calderón Maya ¹

Héctor Campos Alanís

Teresa Becerril Sánchez

Pedro Leobardo Jiménez Sánchez

Verónica Miranda Rosales

Resumen

El Gobierno del Estado de México (GEM), a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), ha diseñado un mecanismo para enfrentar el fenómeno de irregularidad territorial por medio de la instrumentación de un programa para promover la regularización de los asentamientos humanos y sobre su prevención por medio de la instalación y operación de los *Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano*. El objetivo general de estos Comités es prevenir y evitar la irregularidad de los asentamiento humanos y la tenencia de la tierra en el ámbito de su jurisdicción, apoyándose para ello en la legislación vigente y en las políticas delineadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal,

¹ Profesores de Tiempo Completo de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México, Matamoros Sur s/n casi esq. Paseo Tollocan, Colonia Universidad, C.P. 50110, Ciudad de Toluca, Estado de México. Teléfonos: (01722) 2 19 46 13

en los Planes de Desarrollo Urbano de competencia Estatal y Municipal y en los centros estratégicos de crecimiento urbano. Esta investigación tiene la finalidad de analizar la integración, la operación y las funciones de los Comités Municipales.

Palabras clave: irregularidad, asentamientos humanos y crecimiento urbano.

Introducción

El Estado de México se integra por 125 municipios. De acuerdo con criterios básicos de dotación de servicios, localización de infraestructura y equipamiento, el 44.8% de los municipios (56) se caracteriza por ser urbanos y el 55.2% restante (69) es rural. Debido al alto desarrollo económico y social que se ha experimentado a lo largo de las últimas cuatro décadas, el Estado de México, con una superficie de 22,499.95 Km² y una población de casi 15 millones de habitantes, es una de las entidades más importantes del país, pero su crecimiento urbano ha sido desordenado y anárquico en algunas zonas específicas. El presente documento tiene la finalidad de analizar la situación actual de la integración y operación de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano. Se explica su funcionamiento, estructura y atribuciones, con el objeto de que este instrumento se consolide como una estrategia de regulación territorial en el Estado de México.

Planteamiento del problema

No se cuenta con cifras exactas, magnitudes ni tipos de irregularidad de los asentamientos humanos a nivel nacional; asumimos diferentes variantes de informalidad y regularización. Los estudios que se han realizado sobre la magnitud de los asentamientos irregulares

en México se circunscriben sólo a algunas ciudades; no existen cálculos oficiales a nivel nacional por entidad federativa. Se sabe que el rezago urbano se ha dado fundamentalmente en terrenos de origen ejidal. Se estima que a nivel nacional se mantiene casi sin variaciones la cifra de dos millones de lotes irregulares en este tipo de suelo. Esta relativa estabilidad se debe a la poca incidencia que tienen las acciones de regularización de la tenencia de la tierra; se calcula que cada año 250 mil familias reciben su escritura e igual número de familias ingresan al mercado ilegal del suelo; es decir, la cifra de lotes irregulares se mantiene estable, pues la acción de regularización es similar al número de terrenos que cada año se consideran como irregulares.

El Estado de México debido a ciertas ventajas económicas, sociales y geográficas se ha convertido en un centro migratorio natural, pues en él influye una serie de factores, tanto de tipo económico como político que han propiciado un crecimiento anárquico, principalmente en la ocupación de áreas inadecuadas que limitan un equilibrado desarrollo urbano. Este fenómeno se ha caracterizado por la proliferación de asentamientos humanos irregulares, colonizando cerros, cañadas y en general áreas no aptas para el desarrollo urbano que representan un verdadero peligro para sus pobladores (sobre todo cuestiones de riesgo y vulnerabilidad) y haciendo inaccesible y costoso el otorgamiento de servicios básicos, como agua, luz, drenaje, pavimentación y transporte público.

Las áreas al margen de la ilegalidad respecto a la tenencia de la tierra representan uno de los verdaderos retos para la administración pública en sus tres niveles, ya que esta situación de irregularidad no sólo condiciona el otorgamiento de los servicios, sino también los procesos de edificación de la vivienda. Ante esta situación,

el Gobierno del Estado de México con la creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el 23 de septiembre de 2003, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Estatal, se ha propuesto enfrentar el fenómeno de la irregularidad del crecimiento, llevando a cabo el programa sobre la regularización de los asentamientos humanos y sobre su prevención, apoyándose en este último, con la creación de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano como una estrategia de regulación territorial que hace corresponsables a los gobiernos municipal, estatal y federal.

Comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano como estrategia de regulación territorial en el Estado de México

Con base en los lineamientos de los ejes rectores que establece el actual Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (publicado en mayo de 2008), el IMEVIS, realiza una serie de acciones del orden preventivo y correctivo, entre las que destacan:

- Evitar el establecimiento de los asentamientos humanos irregulares.
- Celebrar convenios de coordinación con los Ayuntamientos de la Entidad.
- Regularizar los asentamientos humanos (regulares e irregulares).
- Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural.
- Ofrecer suelo por medio del Fraccionamiento Social Progresivo en zonas aptas para el desarrollo urbano.
- Consolidar la participación activa de los 125 municipios para la instalación y la adecuada operación de los

Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

Objetivo General de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

Su objetivo general es prevenir y evitar la irregularidad de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra en el ámbito de su jurisdicción, apoyándose para ello en la legislación vigente y en las políticas delineadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, en los Planes de Desarrollo Urbano de competencia estatal y municipal y en los instrumentos de los centros estratégicos de crecimiento urbano.

Para lograr este objetivo, es necesario promover la participación de los 125 municipios para la operación adecuada de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, lo cual ha sido una estrategia que ha reforzado la ordenación de los asentamientos humanos a través de sesiones de los Comités, cuyo objetivo en su operatividad radica en la prevención de los asentamientos humanos al margen de la legalidad urbana. En ellos se ha logrado la coordinación de acciones de las autoridades de los tres niveles de gobierno en su instalación, pero no en su operación.

Atribuciones

El Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano es un órgano interinstitucional de coordinación municipal, estatal y federal para la vigilancia y el control del desarrollo urbano, en el cual se establece la consulta, la asesoría y la participación social. Al Comité le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

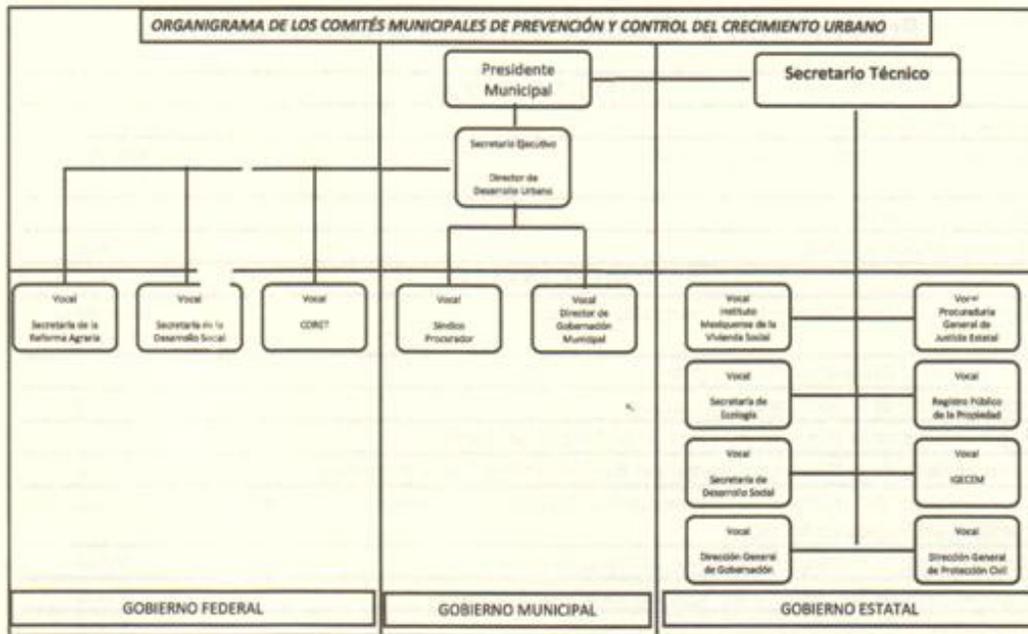
- 1) Coadyuvar en la vigilancia y el control de los usos del suelo a fin de evitar el aprovechamiento de predios o

- inmuebles contrarios a la normatividad prevista en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.
- 2) Impulsar la participación de la comunidad en las acciones de prevención y control de la irregularidad, así como la inducción a un crecimiento urbano planificado y ordenado.
 - 3) Sugerir las modificaciones pertinentes a los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a fin de adecuarlos a las situaciones reales.
 - 4) Formular propuestas en materia de Planeación y Legislación Urbana.
 - 5) Proponer medidas y recomendaciones para la solución de problemas en materia urbana.
 - 6) Analizar licencias y autorizaciones a petición de los ciudadanos por considerar que éstas causan o pueden causar problemas sociales y emitir la correspondiente recomendación.
 - 7) Atender y proponer la solución a los conflictos urbanos intermunicipales.
 - 8) Promover programas y acciones relativas al ordenamiento urbano, así como a la regularización de usos de suelo.
 - 9) Proponer acciones para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de los centros de población.
 - 10) Diseñar acciones para la aplicación de medidas de seguridad y sanciones

Estructura Orgánica del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

A continuación se presenta la estructura básica necesaria para la creación y la operación de un Comité Municipal:

Los comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano como estrategia de regulación territorial del Estado de México



Fuente: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Secretaría de Desarrollo Urbano. Gobierno del Estado de México (2010).

Cuadro 1. Estructura Orgánica del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

NIVEL MUNICIPAL	
Presidente municipal	Presidente
Director de Desarrollo Urbano ó Equivalente	Secretario Ejecutivo
Síndico Procurador	Vocal
Director de Gobernación	Vocal
NIVEL ESTATAL	
Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
Representante del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	Vocal
Representante de la Secretaría de Ecología	Vocal
Representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado	Vocal
Representante de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad	Vocal
Representante del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México	Vocal
Representante de la Dirección General de Protección Civil	Vocal
Representante de la Comisión de Agua del Estado de México	Vocal
Representante Dirección General de Gobernación	Vocal
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social	Vocal
Y los demás que así sean requeridos	Vocal
NIVEL FEDERAL	
Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria	Vocal
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social	Vocal
Representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	Vocal

Fuente: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Secretaría de Desarrollo Urbano. Gobierno del Estado de México (2010).

Funciones Generales del Comité Municipal

Por sus funciones, los antecesores del IMEVIS son el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), que ya han cumplido los objetivos para los cuales fueron creados. La CRESEM regulaba el mercado inmobiliario, ofrecía suelo en las zonas aptas para el desarrollo urbano, regulaba los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra; AURIS, por su parte, se enfocaba al mejoramiento de viviendas y fraccionamientos y a la administración de la reserva territorial, siendo, además, un órgano consultor en la materia.

Así, el origen de la nueva institución se debió a un enfoque social y de crecimiento urbano organizado, respondiendo a la necesidad de otorgar acceso a la vivienda digna y de abatir el déficit existente, a través de un organismo especializado que contemple políticas innovadoras que contribuyan al respecto de los planes de desarrollo urbano y a la prevención y al control de la irregularidad, así como de la especulación del suelo. Sus labores se enfocan a promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y al suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables, las cuales se desagregan de la siguiente forma.

- Promover programas y acciones entre las dependencias federales, estatales y municipales con el fin de coordinar los diferentes planes y programas de Desarrollo Urbano que beneficien al municipio.
- Coadyuvar con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Dirección General de Operación Urbana y la Dirección General de Administración Urbana (adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México) con relación a la ejecución del ordenamiento urbano, la regularización de los asentamientos humanos irregulares y de la tenencia de la tierra, programas de reservas territoriales y fraccionamientos sociales progresivos.
- Impulsar la participación de la comunidad en las actividades de planeación y control de irregularidad, así como la inducción a un crecimiento urbano planificado y ordenado.
- Establecer y aplicar estrategias de tratamientos socio-político que permitan contener las acciones de los agentes promotores de la irregularidad.

- Presentar ante las autoridades correspondientes las denuncias necesarias a fin de sancionar a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, uso y destinos de áreas y predios en los términos de la Legislación local.
- Sugerir al cabildo las modificaciones parciales pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, para adecuarlo a las situaciones importantes a fin de prevenir y evitar las posibles irregularidades, aplicándose en todos los casos el procedimiento legal en la materia.
- Dar cumplimiento a la calendarización de sesiones programadas por los integrantes del Comité.
- Establecer los acuerdos correspondientes a la prevención y al control del crecimiento urbano.
- Solicitar y vigilar que se lleve a cabo el desalojo de predios invadidos, previo informe a las autoridades correspondientes.
- Acordar la clausura, suspensión y demolición de obras no autorizadas, así como la confiscación de materiales para construcciones y su resguardo conforme a la Ley.
- Controlar o dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos establecidos por las dependencias integrantes del Comité.
- Nombrar entre los participantes al Secretario de Actas y Acuerdos.
- Realizar acciones para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de los centros de población.

Funciones por Unidad Administrativa de los Integrantes del Comité

De la Secretaría de la Reforma Agraria (nivel federal)

- Vigilar estrictamente a los comisariados ejidales con el objeto de evitar asentamientos irregulares en áreas de cultivo.
- Destituir conforme a la Ley, a las autoridades ejidales que solapen la transferencia ilegal de los bienes ejidales y comunales.
- Realizar investigaciones periódicas en los núcleos ejidales.

De la Secretaría de Desarrollo Social

- Impulsar el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, el federalismo y la participación comunitaria, a través de los programas regionales, municipales y especiales de desarrollo urbano, promoviendo la conjunción de esfuerzos y recursos con los gobiernos estatales y municipales y con las demás dependencias de la Administración Pública Federal.
- Supervisar que el Comité no contravenga a las disposiciones de la Ley General de Asentamiento Humanos.

De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (nivel federal)

- Regularizar los predios en ejidos expropiados en su favor y autorizados por las Secretarías de Desarrollo Social y de la Reforma Agraria.

De la Secretaría de Desarrollo Urbano (nivel estatal)

- Convocar a reuniones, coordinar y dar seguimiento a las actividades y acuerdos que de ellas emanen.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones

legales en materia de ordenamiento territorial, de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda.

- Participar en la promoción y en la realización de programas de suelo y vivienda, preferentemente para la población de menores recursos económicos, y coordinar su gestión y ejecución.
- Participar en las comisiones de carácter regional y metropolitano en las que se traten asuntos sobre asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- Reservarse el derecho de expedición de licencias de uso Estatal del Suelo, en áreas no aptas para el Desarrollo Urbano, de acuerdo a los planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal.
- Demoler obras que se encuentren en áreas no aptas para el desarrollo urbano conforme a las leyes y reglamentación aplicables.
- Vigilar que las autorizaciones para conjuntos urbanos y fraccionamientos, subdivisiones y notificaciones cuenten con los requisitos que establece la normatividad urbana vigente.

Del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (nivel estatal)

- Realizar recorridos de verificación para detectar áreas con asentamientos humanos irregulares, a efecto de que el H. Ayuntamiento proceda de acuerdo con sus atribuciones.
- Detectar a los agentes promotores de irregularidad, a efecto de que el Comité proceda a iniciar las denuncias penales correspondientes.
- Llevar a cabo la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra en propiedad privada.
- Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano en la adquisición de reservas territoriales.

De la Dirección General de Gobernación (nivel estatal)

- Vigilar el cumplimiento de las acciones Gubernamentales por los Ayuntamientos de la Entidad.
- Apoyar las acciones de los Comités cuando los problemas político y social así lo demanden.

De la Secretaría de Desarrollo Social (nivel estatal)

- Supervisar que los asentamientos humanos promuevan el desarrollo social de las comunidades que pretenden beneficiar, incrementando el nivel de vida de las poblaciones, sobre todo los de más bajos recursos económicos.

De la Dirección del Registro Público de la Propiedad (nivel estatal)

- Proporcionar la información necesaria sobre los predios que están registrados y facilitar la inscripción de los que no estén, con el objeto de mantener un control adecuado para su ordenación.

De la Comisión del Agua del Estado de México (nivel estatal)

- Planear y programar coordinadamente con las dependencias gubernamentales, federales, estatales y municipales las obras de agua potable, drenaje, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas y control y disposición final de lodos producto del tratamiento de aguas residuales.
- Proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleo de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo requieran, previa firma del contrato o convenio respectivo.

De la Dirección General de Protección Civil (nivel estatal)

- Prever las posibles repercusiones de accidentes o desastres naturales sobre los asentamientos humanos.

Del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México (nivel estatal)

- Proporcionar de manera oportuna planos, fotografías aéreas y demás elementos necesarios debidamente actualizados de las zonas irregulares.

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (nivel estatal)

- Dar entrada y celeridad a las denuncias que el propio Comité le presenta.
- Cuando se presume la comisión de un delito y con el fin de que no se evadan las acciones de la justicia, detener y consignar a los responsables ante las autoridades competentes.
- Informar al Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano el estado que guardan los procesos penales instaurados.

De la Secretaría del Medio Ambiente (nivel estatal)

- Regular las acciones a cargo del Estado y de los municipios en materia de conservación ecológica y protección al ambiente en el marco de las políticas establecidas para el desarrollo sustentable.
- Elaborar, actualizar y gestionar el programa de ordenamiento ecológico del Estado de México y los programas de ordenamiento ecológico regionales, sustentándose a las disposiciones de la legislación en materia de la Ley General de Planeación y a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Del H. Ayuntamiento (Nivel Municipal):

- Otorgar licencias de construcción municipal una vez que se hayan cumplido los requisitos legales, así como lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Llevar a cabo la clausura de todas las construcciones que violen las disposiciones de la normatividad urbana vigente.
- Promover programas de difusión con la finalidad de desalentar el tráfico de tierras y el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Promover denuncias penales por quebrantamiento de sellos oficiales en obras suspendidas.
- Confiscar y resguardar materiales para la construcción de obras en proceso no autorizadas, a efecto de desalentar el inicio de obras.
- Demoler obras no autorizadas en proceso de construcción cuando la gravedad de la situación lo amerite, apegándose a lo establecido por la ley vigente.

Instalación de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en el Estado de México

Para la creación de los Comités Municipales y basándose en la estructura orgánica anteriormente descrita, en sesión de cabildo de cada uno de los H. Ayuntamientos, se propone y se aprueba (en una misma sesión) su instalación a través de la firma de un acta constitutiva por los integrantes del Comité. Los actuales H. Ayuntamientos del Estado de México están gobernando por el periodo 2009-2012.

De acuerdo con la información proporcionada por el IMEVIS del Gobierno del Estado de México, desde agosto de 2003 y hasta mayo de 2010, se instalaron los 125 Comités Municipales.

Cuadro 2. Municipios del Estado de México con Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano instalado, 2010

• Acolman	• Jaltenco	• Tenango del Aire
• Aculco	• Juchitepec	• Tenango del Valle
• Almoloya de Juárez	• La Paz	• Teoloyucan
• Almoloya del Río	• Lerma	• Teotihuacán
• Amanalco	• Luvianos	• Tepetlixpa
• Amatepec	• Malinalco	• Tepotzotlán
• Amecameca	• Melchor Ocampo	• Tequixquiac
• Apaxco	• Metepec	• Texcaltitlán
• Atenco	• Mexicaltzingo	• Texcalyacac
• Atizapán	• Naucalpán	• Texcoco
• Atizapán de Zaragoza	• Nezahualcoyótl	• Tezoyuca
• Atlautla	• Nicolás Romero	• Timilpan
• Axapusco	• Nopaltepec	• Tlalmanalco
• Ayapango	• Ocoyoacac	• Tlalnepantla
• Calimaya	• Otumba	• Tlatlaya
• Coacalco	• Otzoloapan	• Toluca
• Cocotitlán	• Otzolotepec	• Tonatico
• Coyotepec	• Ozumba	• Tultepec
• Cuautitlán Izcalli	• Polotitlán	• Tultitlán
• Chalco	• Rayón	• Villa Guerrero
• Chapa de Mota	• San Antonio La Isla	• Valle de Bravo
• Chapultepec	• San Juan Teotihuacan	• Valle de Chalco Solidaridad
• Chicoloapan	• San Martín de las Pirámides	• Villa de Allende
• Chiconcuac	• Santa María Rayón	• Vila del Carbón
• Chimalhuacan	• Santiago Tianguistenco	• Villa Victoria
• Donato Guerra	• Santo Tomás	• Xalatlaco
• Ecatepec	• Sultepec	• Xonacatlán
• Ecatzingo	• Tejupilco	• Zacazonapan
• Huehuetoca	• Temamatla	• Zacualpan
• Huixquilucan	• Temascalapa	• Zinacantepec
• Isidro Fabela	• Temoaya	• Zumpahuacan
• Ixtapaluca	• Tenancingo	• Zumpango
• Ixtapan del Oro		

Fuente: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Secretaría de Desarrollo Urbano. Gobierno del Estado de México (2010).

Problema y limitantes en la instalación de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en el Estado de México

Si bien, la creación de estos Comités representa una efectiva estrategia de regulación del crecimiento territorial para los municipios del Estado de México, también es cierto que se han presentado una serie de problemas que limitan tanto su correcta instalación como su operación permanente, los cuales se han agrupado en las siguientes vertientes.

- Desconocimiento por parte del presidente municipal sobre la normatividad que establece la obligación de los H. Ayuntamientos para instalar y operar su respectivo Comité.
- Algunos municipios están desorganizados estructuralmente, lo que provoca el traslape de funciones o la falta de atención a ciertos rubros, entre ellos el seguimiento de la instalación y operación de este tipo de instrumentos de la planeación.
- Sobre todo en municipios rurales, algunos directores de las áreas relacionadas con el desarrollo urbano sugieren al Presidente Municipal que la instalación del Comité no es un asunto prioritario en la agenda municipal, dado que no presentan problemas de asentamientos irregulares y de incompatibilidad de usos de suelo como los que se tienen en municipios urbanos y metropolitanos de la entidad.
- En algunos casos, los municipios no tienen relación ni coordinación interinstitucional (Estado-municipio) para asesorarse y capacitarse en materia de desarrollo urbano, así como para la instalación y operación del Comité, casi siempre por ser de diferente ideología partidista.

- De los 125 municipios que cuentan con su Comité instalado, el 50% sólo ha sesionado una vez (el día de su instalación), por lo que no está cumpliendo con los objetivos del Comité. Entre las razones generales que han provocado esta situación, se mencionan las siguientes:

- *El presidente municipal canceló a última hora la sesión por atender asuntos urgentes y prioritarios (ya sea en su municipio o con el Gobernador).
- *No hubo el quórum mínimo que establece el reglamento interno de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.
- *No se encontraba el secretario del Comité, por lo que no había quién redactara la minuta de la sesión.
- *La apretada agenda municipal no ha permitido calendarizar las sesiones del Comité.

Comentarios finales

En los municipios del Estado de México (sobre todo en los municipios urbanos y metropolitanos), el proceso de urbanización se ha definido por factores demográficos; la población de la entidad crece a un ritmo superior de mil habitantes diarios, lo que provoca asentamientos irregulares en zonas no aptas para el desarrollo urbano (incluso en zonas de riesgo y vulnerabilidad), deficiencias en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios, congestionamientos viales y problemas de contaminación ambiental.

La metropolización se ha caracterizado por una excesiva y desordenada concentración poblacional en el Valle de México y, en menor grado, en el Valle de Toluca, en contraposición con los asentamientos humanos dispersos en el resto de la entidad. Este desarrollo urbano se caracteriza, principalmente, por la creciente ocupación de zonas no aptas para los asentamientos humanos y en consecuencia el déficit o inexistencia de la dotación de servicios públicos, infraestructura y equipamientos básicos. Aquí el problema adicional ha sido la falta de un carácter integral de la política metropolitana (como el caso del Estado de México con el Distrito Federal).

Mediante la instalación, pero sobre todo de la adecuada operación y seguimiento de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, el gobierno estatal ha diseñado políticas urbanas (enfocadas a las zonas metropolitanas de los Valles de México y Toluca que presentan mayores problemas de asentamientos humanos irregulares, sin dejar a un lado a los municipios rurales y semi-urbanos) que pretenden ser más de carácter preventivo que correctivo, entre ellas los Comités.

A partir de la instalación y adecuada operación de los 125 Comités Municipales en el Estado de México, como mecanismo de regulación del crecimiento territorial, se consolida el sistema de planeación urbana, determinando prioridades y limitaciones de localización de asentamientos humanos para lograr la redistribución de la población en el territorio y en el marco de un verdadero desarrollo urbano sustentable. Los Comités han presentado una serie de limitaciones y fallas que varía según el tamaño del municipio, su caracterización y tipología (urbano o rural).

Referencias bibliográficas

Gobierno del Estado de México (2008). *Plan Estatal de Desarrollo Urbano*. Toluca, Estado de México: Secretaría de Desarrollo Urbano, GEM.

Gobierno del Estado de México (2010). *Organigrama del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano*. Toluca, Estado de México: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Secretaría de Desarrollo Urbano. GEM.

Gobierno del Estado de México (2010). *Manual de Organización del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano*. Toluca, Estado de México: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Secretaría de Desarrollo Urbano, GEM.